



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 10C DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA
CALLE 55A N° 57-80 PLAZA MINORISTA**

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
2-42738-21**

Medellín, 17 de septiembre de 2026

Señora: **MARY LUZ ALVAREZ SANCHEZ
QUERELLADA
Calle 55ª 57 74 Sector 17 local 105**

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le CITA de manera obligatoria para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** **Viernes (25) de septiembre de 2026**
- **Hora:** **9:00 a. m.**
- **Lugar:** **Inspección Diez "C" de Convivencia y Paz
Plaza Minorista, Medellín.**

Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, previsto en el artículo 77 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", que indica: ***Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. (...) 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente (...).***

Se le advierte expresamente que la inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Sentencia C-349 de 2017.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus argumentos de defensa.
- Solicitar, aportar y controvertir las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su derecho de contradicción y defensa.

Así mismo, se informa que la autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016.

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, el otorgamiento de poder no sufre la obligación de comparecer personalmente a la audiencia, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor.

La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Se informa que puede acercarse días antes de la audiencia a este despacho ubicado en la CALLE 55ª N° 57-80 interior Plaza Minorista; de requerir información adicional podrá comunicarse a través de la línea 604 3855555 extensión 9414 y al correo electrónico: Gladys.palacio@medellin.gov.co

JAIRO ANIBAL GALLEGU SERNA
Inspectora 10C de Convivencia y Paz – Encargado



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 10C DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA
CALLE 55A N° 57-80 PLAZA MINORISTA
CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
2-42738-21**

Medellín, 17 de septiembre de 2026

Señora: **SANDY ALVAREZ SANCHEZ
QUERELLADA
Calle 55ª 57 74 Sector 17 local 105**

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le CITA de manera obligatoria para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** **Viernes (25) de septiembre de 2026**
- **Hora:** **9:00 a. m.**
- **Lugar:** **Inspección Diez "C" de Convivencia y Paz
Plaza Minorista, Medellín.**

Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, previsto en el artículo 77 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", que indica: ***Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. (...) 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente (...).***

Se le advierte expresamente que la inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Sentencia C-349 de 2017.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus argumentos de defensa.
- Solicitar, aportar y controvertir las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su derecho de contradicción y defensa.

Así mismo, se informa que la autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016.

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, el otorgamiento de poder no supe la obligación de comparecer personalmente a la audiencia, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor.

La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Se informa que puede acercarse días antes de la audiencia a este despacho ubicado en la CALLE 55ª N° 57-80 interior Plaza Minorista; de requerir información adicional podrá comunicarse a través de la línea 604 3855555 extensión 9414 y al correo electrónico: Gladys.palacio@medellin.gov.co

JAIRO ANIBAL GALLEGOS SERNA
Inspectora 10C de Convivencia y Paz – Encargado



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 10C DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA
CALLE 55A N° 57-80 PLAZA MINORISTA**

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
2-42738-21**

Medellín, 17 de septiembre de 2026

Señor(a): **JEFERSON ALVAREZ SANCHEZ
QUERELLADO
Calle 55ª 57 74 Sector 17 local 105**

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le CITA de manera obligatoria para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** **Viernes (25) de septiembre de 2026**
- **Hora:** **9:00 a. m.**
- **Lugar:** **Inspección Diez "C" de Convivencia y Paz
Plaza Minorista, Medellín.**

Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, previsto en el artículo 77 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", que indica: ***Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. (...) 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente (...).***

Se le advierte expresamente que la inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Sentencia C-349 de 2017.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus argumentos de defensa.
- Solicitar, aportar y controvertir las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su derecho de contradicción y defensa.

Así mismo, se informa que la autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016.

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, el otorgamiento de poder no sule la obligación de comparecer personalmente a la audiencia, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor.

La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Se informa que puede acercarse días antes de la audiencia a este despacho ubicado en la CALLE 55ª N° 57-80 interior Plaza Minorista; de requerir información adicional podrá comunicarse a través de la línea 604 3855555 extensión 9414 y al correo electrónico: Gladys.palacio@medellin.gov.co

JAIRO ANIBAL GALLEGOSERNA
Inspectora 10C de Convivencia y Paz - Encargado



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN 10C DE CONVIVENCIA Y PAZ URBANA
CALLE 55A N° 57-80 PLAZA MINORISTA**

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA
2-42738-21**

Medellín, 17 de septiembre de 2026

Señor(a): **RODOLFO ALVAREZ SANCHEZ
QUERELLADO
Calle 55ª 57 74 Sector 17 local 105**

Por medio de la presente, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 1801 de 2016, se le CITA de manera obligatoria para que comparezca ante este despacho el día:

- **Fecha:** **Viernes (25) de septiembre de 2026**
- **Hora:** **9:00 a. m.**
- **Lugar:** **Inspección Diez "C" de Convivencia y Paz
Plaza Minorista, Medellín.**

Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, por la presunta comisión de comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles, previsto en el artículo 77 numeral 1 de la Ley 1801 de 2016, "Código Nacional de Seguridad y Convivencia", que indica: ***Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles. (...) 1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente (...).***

Se le advierte expresamente que la inasistencia injustificada a la presente audiencia dará lugar a la aplicación de las consecuencias procesales previstas en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Sentencia C-349 de 2017.

Durante la audiencia, el ciudadano tendrá la oportunidad de:

- Exponer libremente sus argumentos de defensa.
- Solicitar, aportar y controvertir las pruebas que estime pertinentes y conducentes, incluyendo pruebas documentales, testimoniales y demás medios probatorios.
- Ejercer plenamente su derecho de contradicción y defensa.

Así mismo, se informa que la autoridad de policía podrá decretar pruebas de oficio, cuando lo considere necesario, conforme a lo dispuesto en el artículo 223, numeral 3, literal c) de la Ley 1801 de 2016.

Se aclara que, si bien el ciudadano puede contar con la asesoría o acompañamiento de abogado, el otorgamiento de poder no supe la obligación de comparecer personalmente a la audiencia, dado que el apoderado no puede rendir descargos ni exponer argumentos en nombre del presunto infractor.

La no comparecencia personal limita de manera significativa el ejercicio del derecho de defensa.

Requisito indispensable: Deberá presentar el documento de identidad original al momento de la diligencia.

Se informa que puede acercarse días antes de la audiencia a este despacho ubicado en la CALLE 55ª N° 57-80 interior Plaza Minorista; de requerir información adicional podrá comunicarse a través de la línea 604 3855555 extensión 9414 y al correo electrónico: Gladys.palacio@medellin.gov.co

JAIRO ANIBAL GALLEGOSERNA
Inspectora 10C de Convivencia y Paz - Encargado